



PERÚ Ministerio de Educación

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE (FUT)

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO

Nº 007789

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL YUNGUYO
UNIDAD EJECUTIVA DE TRÁMITE
OFICINA DE TRÁMITE

3F. 01 ABR 2025

EXPEDIENTE Nº 3722

HORA: 4:18 PM FIRMA:

(SELLO)

I.- RESUMEN DE SU PEDIDO: *Solicito el pago del bono excepcional para docentes nombrados y contratados*

II.- DEPENDENCIA O AUTORIDAD A QUIEN SE DIRIGE:

III.- DATOS DEL SOLICITANTE:

Persona Natural:

Apellido Paterno: **RODRIGUEZ** Apellido Materno: **ENCINAS** Nombres: **WILDER JOSUE**

Persona Jurídica:

Razón Social:

Tipo de Documento:

DNI: **42189398** RUC: C.E.:

IV.- DIRECCIÓN:

TIPO DE VÍA: Avenida: Jirón: Calle: Pasaje: Carretera: Prolongación:

Nombre de la vía: **SAN MARTIN 3/A**

Nº de Inmueble: Block: Interior: Piso: Mz: Lote: Km: Sector:

Tipo de Zona:

Urbanización: <input type="checkbox"/>	Pueblo Joven: <input type="checkbox"/>	Unidad Vecinal: <input type="checkbox"/>	Conjunto Habitacional: <input type="checkbox"/>	Asentamiento Humano: <input type="checkbox"/>
Cooperativa: <input type="checkbox"/>	Residencial: <input type="checkbox"/>	Zona Industrial: <input type="checkbox"/>	Centro Poblado: <input type="checkbox"/>	Caserío: <input type="checkbox"/>
Asociación: <input type="checkbox"/>	Grupo: <input type="checkbox"/>	Fundo: <input type="checkbox"/>	Otros (especificar): <input type="text"/>	

Nombre de zona:

Referencia:

Departamento: **PUNO** Provincia: **HUANCAVELICA** Distrito: **ROSASPATA**

Teléfonos: **986089518** Autorizo se me notifique al siguiente correo electrónico: **Wilderasuerochriguencinas@gmail.com**

DECLARO que los datos presentados en el presente formulario los realizo con caracter de DECLARACION JURADA

V.- FUNDAMENTACIÓN DEL PEDIDO: *Que, teniendo conocimiento del DECRETO SUPLENTO Nº 043-2025-EP, donde se Autoriza el pago del Bono Excepcional para los docentes nombrados y contratados de las instituciones educativas de educación básica.*

VI.- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN:

*COPIA DEL DNI
COPIA DECRETO SUPLENTO Nº 042-2025-EP*

Yunguyo, 01 de Abril de 2025
LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL USUARIO

Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2025 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los gobiernos regionales

DECRETO SUPREMO
N° 042-2025-EF

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 87.1 del artículo 87 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la Específica del Gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, así como en los casos que corresponda, en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa, del Ministerio del Interior y de los gobiernos regionales. Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, el cual se publica hasta el 14 de marzo de 2025;

Que, el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley N° 32185, dispone que la propuesta de decreto supremo al que hace referencia el numeral 87.1, se presenta al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 28 de febrero de 2025. Asimismo, el numeral 87.3 del artículo 87, establece que, para la aplicación de lo establecido en el referido artículo, en los casos que corresponda, se exceptúa al Ministerio de Educación, Ministerio de Defensa, al Ministerio del Interior y a los gobiernos regionales de lo dispuesto por el artículo 6, el numeral 9.1 del artículo 9 y el numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley N° 32185;

Que, mediante el Oficio N° 00379-2025-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de veinticinco (25) Pliegos Gobiernos Regionales, para el financiamiento del pago del bono excepcional para los docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior (IES), Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), comprendidos en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado en el Ámbito Sectorial MINEDU-SIDESUP-SIDESP-SINUDESP 2024, suscrito en el marco de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y el Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, en el marco del artículo 87 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando, para dicho efecto, el informe N° 00242-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio con los respectivos sustentos;

Asimismo, mediante Oficio N° 00429-2025-MINEDU/SG, el citado ministerio solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, a favor de los gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación extraordinaria de S/ 113,00 (CIENTO TRECE Y 00/100 SOLES) para los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 29944, la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, que laboran en las Unidades Ejecutoras de Educación

de los Gobiernos Regionales; así como a los docentes de las instituciones educativas de educación básica gestionadas por el Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior, en el marco de la Cláusula Vigésima Sexta del Convenio Colectivo a Nivel Descentralizado suscrito entre la representación empleadora que conforman la Comisión Negociadora del Ministerio de Educación y el Sindicato Unitario de Trabajadores en la Educación del Perú - SUTEP 2024-2025, en el marco de lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley N° 32185; adjuntando, para dicho efecto, el informe N° 00256-2025-MINEDU/SPE-OPEP-UPP de la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del citado Ministerio, con los respectivos sustentos;

Que, mediante el Memorando N° 1103-2025-EF/53.04 que adjunta el Informe N° 1175-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, determina que el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes de los IES, IESP, EESP y ESFA, nombrados y contratados, de los Gobiernos Regionales y el Ministerio de Defensa, en los términos establecidos en la Cláusula Décima Tercera del Convenio Colectivo suscrito entre la representación empleadora del MINEDU y la representación de los trabajadores que conforman el SIDESP, el SIDESUP y el SINUDESP, asciende a la suma de S/ 1 116 553,00 para 9 881 beneficiarios;

Que, mediante Memorando N° 1095-2025-EF/53.04 que adjunta el Informe N° 1068-2025-EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas determina que el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los docentes y auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 29944, la Ley N° 30328 y la Ley N° 30493, que laboran en las Unidades Ejecutoras de Educación de los Gobiernos Regionales, así como a los docentes de las instituciones educativas de educación básica gestionadas por el MINDEF y el MININTER, en los términos establecidos en la Cláusula Vigésima Sexta del Convenio Colectivo suscrito entre la representación empleadora del MINEDU y el SUTEP, asciende a la suma de S/ 41 768 981,00 a favor de 369 637 beneficiarios;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 42 885 534,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa y del Ministerio del Interior, para financiar lo señalado en los considerandos precedentes;

De conformidad con lo establecido en el artículo 87 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

1.1 Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, hasta por la suma de S/ 42 885 534,00 (CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES), con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales y el Ministerio de Defensa para financiar el pago del bono excepcional para los docentes nombrados y contratados de los Institutos de Educación Superior (IES), Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), Escuelas de Educación Superior Pedagógicas (EESP) y Escuelas Superiores de Formación Artística (ESFA), comprendidos en la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Décima